



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 093 - 2018-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 29 AGO 2018

VISTO:

Informe Técnico N° 008-2018-GRA/ORADM-OAPF-UCP de fecha 14 de mayo del 2018, remitido con Oficio N° 569 -2018-GRA/GG-ORADM-OAPF de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal de fecha 16 de mayo del 2018; en los cuales se formula la propuesta de baja por causal de hurto de seis (06) bienes patrimoniales del Gobierno Regional de Ayacucho; Opinión Legal N° 007-2018-GRA/GG-ORAJ-ABO, de fecha 04 de julio del 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 27867, son competencias del Gobierno Regional administrar sus bienes y sus rentas, asimismo en el numeral 3 del artículo 45° de la precitada Ley señala que son funciones administrativas y ejecutoras organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos, y capacidades humanas, necesarias para la gestión regional con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, el artículo 10° Inciso k.1) del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado y modificado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124° del citado Reglamento, determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la Oficina General de Administración;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 de la Directiva N°001-2015/SBN, "baja de bienes es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, ambos procedimientos se efectuarán conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, en ese contexto, mediante Informe N°009-2018-GRA/ARDLT-AYACUCHO, de fecha 19 de febrero del 2018, emitido por el Sr. ARTURO RAMIREZ DE LA TORRE, en su calidad de Almacenero de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas de la Av. Abancay y Jr. Girasoles – Barrio Santa Elena", informa sobre el hurto de equipos y materiales de almacén de Obra, en el que manifiesta que el día 18 de febrero del 2018, a horas 03:09 am aproximadamente, recibió la llamada telefónica del Sr. Víctor Antonio Quispe Palomino, quien es propietario de la vivienda donde se ubica en el almacén de obra y que su vez se desempeña como ayudante de almacén, comunicando que se había producido el robo del almacén hecho que fuera advertido por su hijo mayor,





inmediatamente al llegar al almacén encontró la puerta forzada y abierta, percatándose del desorden y de las lunas rotas y que faltaban: equipo de cómputo, laptops y otros materiales, por lo que procedió a efectuar la denuncia policial, a través del Acta de Denuncia Verbal N° 011062403-2018, informando que fueron sustraídos los siguientes bienes:

Bienes Registrados con código Margesi

N°	Código Patrimonial	Descripción	Marca	Modelo	Nro_serie	N° orden	Valor inicial
01	740805000243	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	SATELITE S855	1D041671Q	374	2,850.00
02	462200502296	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	CDP	R-UPR7581	16529741841	2797	50.00
03	740880371852	MONITOR LED	LG	LS22D390HS	70BNTEPB6740	2797	550.00
04	740895002328	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	S/ MODELO	XP17595169	2797	29.00
05	740899502842	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA	S/ MODELO	M7XF484600363	2797	2,871.00
06	42215730001	CORTADORA DE CESPED 3.5 HP	DEWALT	S/ MODELO	8601	2920	800.00

Bienes Registrados sin código Margesi:

N°	codigo_activo	descripcion	marca	nro_serie	modelo	COLOR	OBSERVACIONES
01	740805000096	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	X8788198Q	L305-SP58066	AZUL MARINO	CÓDIGO PATRIMONIAL NO FIGURA EN EL SIGA COMO TAL
02	S/C SBN	ESMERILADORA DE 5"	DEWALT	S/S	DWE4212		ORDEN DE COMPRA EN REGULARIZACIÓN

Bienes no dados de alta:

N°	codigo_activo	descripcion	marca	nro_serie	fecha_adquisicion	modelo	o/c	OBSERVACIONES
03	S/C SBN	BALANZA ELECTRONICA	ACS SERIE S	S/S	23/11/2017	S/M	2163	adquirido como Anillo portatillo para balanza analítica, por lo que no se reconoció como bien patrimonial

Que, mediante Informe N°042-2018-GRA/GG-GR-SGO-PBM e Informe N°048-2018-GRA/GG-GR-SGO-PBM, de fecha 20 y 21 de febrero del 2018 respectivamente, emitido por Ing. PABLO BAUTISTA MENDOZA, en su calidad de residente de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas de la Av. Abancay y Jr. Girasoles – Barrio Santa Elena", informa sobre la sustracción y saldo de bienes y equipos de almacén de obra, los siguientes bienes: 02 winchas de fibra de vidrio de 50 m; 01 wincha de 100 metros; 01 balanza electrónica; 01 amoladora manual; 01 disco de corte para madera manual; 03 latas de pintura esmalte de ¼ de galón; 01 rollo de cable eléctrico vulcanizado de 100 m; 03 cajas de pila marca duracel grande; 06 unidades de Cinta Masking de 2"; 01 Laptop personal marca Toshiba Core I-7, de segundo uso; 01 Laptop personal marca Toshiba Core I-7 de segundo uso y 01 computadora marca LG Core I-7 adquirido afecto a obra;





Que mediante la copia certificada del Acta de Denuncia Verbal N° 011062403-2018, se informa que el día 18 de febrero a las 02:50 aproximadamente se comunica que el almacén de la obra había sido robado, y que entre otros detalles, al llegar al almacén se observa que la puerta se encontraba violentada, doblada la chapa y la ventana estaba con rejas rotas, en el interior se observa que no estaba las dos laptops, una computadora estacionaria, una amoladora, una cierra circular y un rollo de cable de cien metros aproximadamente;

Que mediante Oficio N° 569 -2018-GRA/GG-ORADM-OAPF de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal de fecha 16 de mayo del 2018, se remitió el expediente administrativo, el cual incluye el Informe Técnico N° 008-2018-GRA/ORADM-OAPF-UCP de fecha 14 de mayo del 2018, elaborado por la Unidad de Control Patrimonial en el cual se recomienda la baja de los bienes de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Opinión Legal N° 007-2018-GRA/GG-ORAJ-ABO, de fecha 04 de julio del 2018, se declara procedente la baja de bienes por causal de hurto, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 01-2015/SBN;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el literal "n" del artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF); aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007- GRA-CR;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la **BAJA** de seis (06) bienes de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN Y VALORIZACIÓN:

DETALLE	1	2	3	4	5	6
Código Patrimonial:	740805000243	462200502296	740880371852	740895002328	740899502842	042215730001
Descripción:	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	MONITOR LED	TECLADO - KEYBOARD	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	CORTADORA DE CESPED 3.5 HP
Marca:	TOSHIBA	CDP	LG	SIN MARCA	SIN MARCA	DEWALT
Modelo:	SATELITE S855	R-UPR7581	LS22D390HS	S/ MODELO	S/ MODELO	S/ MODELO
Serie	1D041671Q	16529741841	70BNTPEB6740	XP17595169	M7XF484600363	8601
Documento de Adquisición	O/C N° 374	O/C N° 2797	O/C N° 2797	O/C N° 2797	O/C N° 2797	O/C N° 2920
Fecha:	09/04/2013	31/12/2017	31/12/2017	31/12/2017	31/12/2017	31/12/2017
Valor Adquisición:	2.850.00	50.00	550.00	29.00	2.871.00	800.00
Depreciación:	2.849.00	-	91.68	4.80	478.48	-
Valor Residual:	1.00	50.00	458.32	24.20	2.392.52	800.00
Cuenta Contable:	1503 020301- Equipos de Telecomunicaciones	9105 0301- Maquinaria y Equipo No Depreciable	1503 020301- Equipos de Telecomunicaciones	1503 020301- Equipos de Telecomunicaciones	1503 020301- Equipos de Telecomunicaciones	9105 0301- Maquinaria y Equipo No Depreciable





RESUMEN:

Nº	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA CONTABLE	ITEM	VALOR DE ACTIVO	DEPREC. AL 31.08.2018	VALOR NETO
1	1503 020301	Equipos computacionales y periféricos	4	6,300.00	3,423.96	2,876.04
2	9105 0301	Equipos de telecomunicaciones	2	850.00	0.00	850.00
		TOTAL		7,150.00	3,423.96	3,726.04

PRECISÁNDOSE que se procede a dar de **BAJA** seis (06) bienes por causal de "Hurto", según se acredita en la copia certificada de Denuncia Policial presentada ante la Región Policial Ayacucho.

SEGUNDO.- EXTRAER del Registro de Bienes patrimoniales y de los registros contables, a los bienes descritos en el artículo primero de la presente Resolución.

TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, a través de la Unidad de Control Patrimonial y a la Oficina de Contabilidad, según lo que a cada uno corresponde.

CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, a través de la Unidad de Control Patrimonial, remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente resolución, así como de la documentación que corresponde a los bienes patrimoniales en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de hoy.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. Julio Luis Berrios Feria
Director Regional de Administración